



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBASE LA FUSION POR INCORPORACION DEL  
"FONDO MUTUO SECURITY EXPLORER" AL "FONDO  
MUTUO SECURITY U.S.A", Y SE DEJA SIN EFECTO  
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION  
DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO DENOMINADO "FONDO  
MUTUO SECURITY EXPLORER".

SANTIAGO,

27 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N°

117

**VISTOS:**

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,  
"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° y 11 bis del Decreto Ley N°1.328, de  
1976; y en los artículos 1°, 4° y 34 bis del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el 2 de septiembre de 2008 el gerente general de la  
sociedad "Administradora General de Fondos Security S.A.", presentó a esta Superintendencia los  
antecedentes requeridos para llevar a cabo el procedimiento de fusión de los fondos mutuos denominados  
**FONDO MUTUO SECURITY EXPLORER** y **FONDO MUTUO SECURITY U.S.A**, entre los cuales adjunta copia  
autorizada de la escritura pública de 26 de agosto de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don  
Humberto Santelices Narducci a que se redujo el acta de la sesión de directorio de la sociedad, celebrada con  
fecha 8 de agosto de 2008, en que se acordó fusionar, absorbiendo el segundo al primero, e incorporando la  
totalidad del patrimonio del fondo absorbido al patrimonio del absorbente, como asimismo, incorporando a los  
respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del  
artículo 34 bis del D.S. N°249, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado, con fecha 2 de  
septiembre de 2008, se deje sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo  
mutuo denominado **FONDO MUTUO SECURITY EXPLORER**, el cual regirá hasta el día que se materialice la  
fusión.

**RESUELVO:**

Apruébase la fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO  
SECURITY EXPLORER** y **FONDO MUTUO SECURITY U.S.A**, fusión que se materializará luego de 15 días  
contados a partir de la fecha que se publique el aviso a que se refiere el inciso 3° del artículo 34 bis del D.S.  
N°249 de 1982.

Déjase sin efecto el reglamento interno y el contrato de suscripción de  
cuotas del fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO SECURITY EXPLORER**, aprobado por Resolución  
Exenta N°174 de 4 de julio de 2000, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO SECURITY U.S.A.**, los que  
regirán hasta el día que se materialice la fusión.

Dése cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de  
publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982, necesarias para materializar la  
fusión.

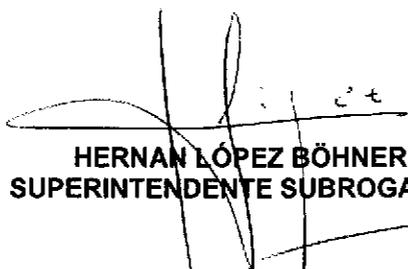
Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fonc: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Finalmente, dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNAN LÓPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)